



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2018-0026-00

ASUNTO: NO ACCEDE Y REQUIERE.

La parte actora solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución, para lo cual, no es de recibo, toda vez que, verificado el expediente se observa que la parte demandada no está notificada, puesto que, si bien es cierto, el señor WILSON DE JESÚS CASTAÑEDA CASTAÑEDA, se encuentra notificado de manera personal desde el 3 de marzo de 2020, también es cierto que el señor GUSTAVO ADOLFO ROJAS BUSTAMANTE, no se encuentra notificado.

Por lo anterior, se exhorta a la parte actora para que, realice la notificación por aviso del demandado GUSTAVO ADOLFO ROJAS BUSTAMANTE, de conformidad con el art. 292 del Código General del Proceso, tal y como indicó en auto del 11 de diciembre de 2019.

**NOTIFÍQUESE**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.